CONFERENCIA ONLINE

Obligaciones en asuntos migratorios para empresas.

Aspectos regulatorios & de cumplimiento.

Conferencista:

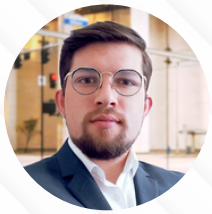

***Juan David** Barrera V.*

Corporate lawyer, Sescol Abogados

Abogado asociado para asuntos corporativos y migratorios.

Organiza:

ACCOUNTER

En Alianza con:

SESCOL
TAX & LEGAL
ABOGADOS Y
CONSULTORES

Objetivo de la charla.

- Conocer las **obligaciones** que tienen las empresas en materia laboral con trabajadores extranjeros.
- Conocer los **reportes** que deben realizar las empresas para cumplir con el régimen de trabajadores extranjeros.
- Realizar un **diagnóstico** interno para identificar el nivel de riesgo operativo.

Temas a tratar.

- Introducción a los Conceptos.
- Régimen legal, migratorio y laboral.
- Obligaciones y reportes de las empresas.
- Obligaciones especiales del trabajador extranjero.
- Visas de trabajo, Cédula de Extranjería y PPT.
- Sanciones por incumplimiento del régimen legal de trabajadores extranjeros.
- Otros aspectos relevantes.

Introducción al concepto.

- ¿Qué se entiende por **"régimen migratorio"**?
- ¿Qué se entienden por **"trabajador extranjero"**?
- ¿Qué empresas están obligadas a cumplir el régimen migratorio?
- ¿Cuántos trabajadores extranjeros tiene la compañía?
- ¿Desde qué momento un trabajador extranjero puede trabajar en Colombia?
- ¿Qué requisitos debe cumplir un extranjero para trabajar de manera formal para una compañía en Colombia?

Regimen regulatorio - marco regulatorio.

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Resolución 5477 de 2022 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
- Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
- Resolución 2357 de 2020. - MIGRACIÓN COLOMBIA
- Resolución 4386 de 2018. - Mintrabajo.
- Circulares emitidas por Mintrabajo.

Entidades Encargada de velar por el cumplimiento

MINTRABAJO

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Definiciones y conceptos clave.

- **VISA:** Es la autorización concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional.

- **VIGENCIA DE LA VISA:** Es el periodo de tiempo que tiene el titular de una visa para hacer uso de la misma.

- **EXTRANJERO IRREGULAR O ILEGAL:** Ingreso al país evadiendo u omitiendo el control migratorio, o su permiso de turismo o visa venció.

- **CÉDULA DE EXTRANJERÍA:** identificación de cualquier extranjero en el territorio nacional que haya tramitado y obtenido una visa.

- **PPT O PEP:** Permiso emitido por Migración Colombia para vivir y trabajar en Colombia. Es exclusivo para Venezolanos.

- **SALVOCONDUCTO:** **D**ocumento temporal emitido por Migración Colombia para soportar la estancia regular en el país, no permite trabajar y no se considera como una visa.

Obligaciones y reportes de las empresas.

OBLIGACIÓN DE SOLICITAR LA VISA O EL PPT.

Toda persona, natural o jurídica que vincule, contrate, emplee o admita un extranjero mediante cualquier modalidad, en especial, relación laboral, cooperativa o civil que genere un beneficio, deberá exigirle la presentación de la visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio declarado en la solicitud de la visa.

ARTÍCULO 2.2.1.11.5.1. Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015

Obligaciones y reportes de las empresas.

OBLIGACIÓN DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE REGRESO.

El empleador (...) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del vínculo o la cancelación o terminación de la visa o la deportación o la expulsión, deberá sufragar los gastos de regreso al país de origen o al último país de residencia del extranjero contratado o vinculado, así como los de su familia o beneficiarios.
ARTÍCULO 2.2.1.11.5.7. Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015

Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y de regreso, si para prestar sus servicios lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el patrono le debe costear su traslado hasta la concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar en donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de los familiares que con el convivieren.
NÚM. 8, ARTÍCULO 57. Código Sustantivo del Trabajo.

Obligaciones y reportes de las empresas.

OBLIGACIÓN DE REPORTE DE NOVEDADES EN EL SISTEMA SIRE DE MIGRACIÓN COLOMBIA

los reportes de vinculación, contratación, empleo, (...) dentro del territorio nacional, (...) de extranjeros se realizarán a través del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE).

ARTÍCULO 3. Resolución 2357 de 2020.

plazo: dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de ingreso y retiro del extranjero.

https://apps.migracioncolombia.gov.co/sire/public/login.jsf

ACCOUNTER *En Alianza con* SESCOL TAX & LEGAL

Obligaciones y reportes de las empresas.

OBLIGACIÓN DE REPORTE DE NOVEDADES EN EL SISTEMA RUTEC DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El RUTEC deberá actualizarse cuando finalice la vinculación o contratación del trabajador extranjero, o se presente cualquier Evento que modifique la actividad económica, o cuando el trabajador, servidor público o contratista extranjero cambie de manera permanente su residencia.

ARTÍCULO 5. Resolución 4386 de 2018.

plazo: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la novedad.

https://app2.mintrabajo.gov.co/FTRUTEC/login.aspx

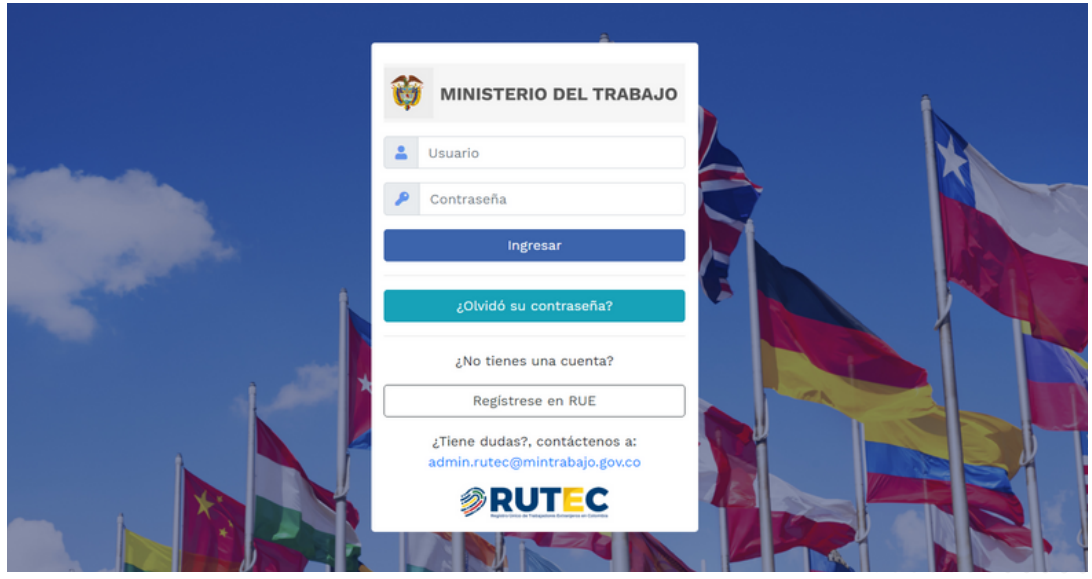

Obligaciones especiales del trabajador extranjero.

- **TRAMITAR VISA Y CÉDULA DE EXTRANJERÍA.** Contar con una visa **vigente** de trabajo o una visa que le permita trabajar en Colombia.

- **TRAMITAR PPT.** Para extranjeros venezolanos, contar con un PPT (Permiso de Protección Temporal) vigente. El **RUMV no es un documento válido para trabajar.**

- **CONVALIDAR TÍTULO Y TRAMITAR LICENCIA:** Para profesiones reguladas (médicos, dentistas, ingenierías, contadores, etc), contar con la licencia que le permite ejercer la profesión en Colombia.

- **RENOVAR A TIEMPO VISA, C.E. O PPT.** tramitar a tiempo estos documentos antes de su vencimiento.

Visas de trabajo, Cédula de Extranjería y PPT.

VISAS DE TRABAJO / CÉDULA DE EXTRANJERÍA

- V - Prestador Servicios Temporales.
- V- Gestión de Negocios / TLC.
- M - Trabajador.
- M - Cónyuge / Compañero permanente. (abierto)
- M - Profesional independiente. (abierto)
- M - Inversionista.
- M - Mercosur / Migrante Andino. (abierto)
- R - Residente por tiempo acumulado de permanencia. (abierto)

PPT. Para extranjeros de nacionalidad venezolana, tiene permiso abierto de trabajo. (documento de identificación oficial).

Visas de trabajo, Cédula de Extranjería y PPT.

Como validar la vigencia y veracidad.

contactenos@cancilleria.gov.co

Visas de trabajo, Cédula de Extranjería y PPT.

Como validar la vigencia y veracidad.

REGISTRO ÚNICO DE MIGRANTES VENEZOLANOS

RUMV

MIGRACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. DE REGISTRO RUMV: **12264548**

NOMBRES:	**PEDRO JOSÉ**
APELLIDOS:	**HURTADO ALVAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO:	**05-10-1980**
NACIONALIDAD:	**VENEZUELA**
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	**PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL**
NO. DE DOCUMENTO:	**111513947**
GÉNERO:	**Masculino**
FECHA DE REGISTRO	**15-01-2022**

*Recuerde que esta certificación **no** es un documento de identificación.

Visas de trabajo, Cédula de Extranjería y PPT.

Como validar la vigencia y veracidad.

https://www.migracioncolombia.gov.co/estadoppt

Sanciones por incumplimiento del régimen legal de trabajadores extranjeros.

- **REPORTE RUTEC.** Inspección, vigilancia y control. El Ministerio del Trabajo. **(proceso administrativo)**

- **REPORTE SIRE:** sanción económica entre 105,25 y 2.631,30 UVT por no realizar los reportes de novedades. **(proceso administrativo)**

Otros aspectos relevantes.

- **APORTE PENSIÓN.** Los extranjeros no están obligados a realizar aportes al sistema pensional colombiano si demuestran que realizan aportes en su país de origen.
- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Recomendamos incluir cláusulas en el contrato relacionadas con el deber de permanecer legal en Colombia y tramitar y renovar a tiempo la VISA, C.E. o PPT para poder dar por terminado validamente el contrato por no contar con el documento o permiso de trabajo.
- **AFILIACIONES.** Solo se puede afiliar al SGSS a los extranjeros con C.E. y PPT.
- **TRATAMIENTO GASTOS DE TRASLADO.** Recomendamos manejarlo como una bonificación no salarial para que no sean tomados como salariales, respetando el límite del 40%.
- **SALVOCONDUCTOS**. No son una autorización temporal para trabajar.

Muchas gracias

Conferencista:

Juan David *Barrera V.*

juan.barrera@escolabogados.com

Corporate lawyer, Sescol Abogados

Abogado asociado para asuntos corporativos y regulatorios.

Organiza:

ACCOUNTER

En Alianza con:

SESCOL
TAX & LEGAL
ABOGADOS Y
CONSULTORES